RESOLUCIÓN No. 20261100168544 DEL 2026-09-03

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SG-SM-003-2026

El Secretario General del Municipio de Popayán en uso de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las delegadas en materia de contratación estatal a través del Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

El Municipio de Popayán adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MP-SG-SM-003-2026 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, el cual se publicó el día 27 de agosto de 2026 en el SECOP II la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo; las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas con el pliego de condiciones definitivo.

Así mismo, se aclara que el presente proceso, se limitará a MYPYMES TERRITORIALES con domicilio en el Municipio de Popayán de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto No. 1082 de 2015, teniendo en cuenta que en la oportunidad reglamentaria se presentaron dos solicitudes de limitación a MIPYMES TERRITORIALES, las cuales acreditaron su calidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y su domicilio en el municipio.

Que la Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para comprometer recursos de la vigencia 2026, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($155.000.000),** IVA incluido, así como las tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente favorecido durante la ejecución del contrato. Dicho presupuesto será ejecutado a monto agotable y se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2521	$155.000.000	AC.2.1.2.02.02.008.004	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

El contrato que se derive de este proceso de selección está sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, al pliego de condiciones y a la modalidad de selección – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007.

Que la entidad debe proceder a ordenar la apertura del proceso de selección, bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015,

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 20261100168544 DEL 2026-09-03

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de MP-SG-SM-003-2026 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($155.000.000),** IVA incluido, así como las tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente favorecido durante la ejecución del contrato. Dicho presupuesto será ejecutado a monto agotable y se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2521	$155.000.000	AC.2.1.2.02.02.008.004	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que reglamentan el proceso.

ARTICULO TERCERO: Apruébese el pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como cronograma el previsto en la plataforma del SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese el comité evaluador para el presente proceso de selección el cual estar integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO O CONTRATO	ASPECTOS A EVALUAR
CRISTIAN CAMILO VALLEJO LEAL	Abogado Contratista S.G.	Aspectos jurídicos
KELLY YULIETH AMAYA MARIN	Abogada Contratista S.G.	Aspectos jurídicos
HERLY YURIDIA MUÑOZ OSORIO	Abogada contratista OAJ	Aspectos jurídicos
FEDERICO JARAMILLO ARANDA	Contratista S.G	Aspectos Técnicos
JUAN FRANCISCO MORA OBANDO	Contador Contratista de la Secretaría General - Abogado	Aspectos Financieros

Los cuales se entienden debidamente notificados con la publicación de este acto administrativo en el portal de contratación SECOP II.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003 se convocan a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

RESOLUCIÓN No. 20261100168544 DEL 2026-09-03

ARTICULO SEPTIMO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General
(Delegado en materia de contratación)

Proyectó: Kelly Yulieth Amaya – Contratista Secretaría General
Revisó: Cristian Camilo Vallejo Leal – Contratista Secretaría General
Revisó: Herly Muñoz – Contratista Oficina Asesora Jurídica – aspectos jurídicos
Revisó: María del Pilar Pantevez Vargas – Jefe Oficina Asesor Jurídica – aspectos jurídicos